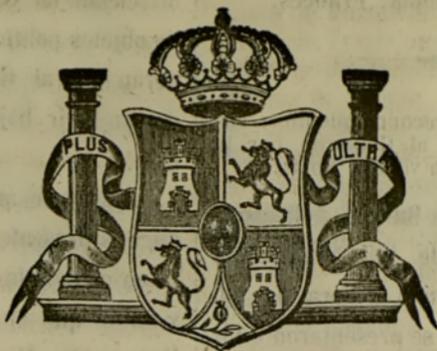


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 98.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Ciriaco Herrera Riloba y Angel Puente Silanes, que desaparecieron del pueblo de Sasamon el día 18 del corriente, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 22 de Julio de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Ciriaco Herrera.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos rojos, nariz ancha, barba poca, viste pantalon de corte remendado, chaleco de pelo, nuevo, blusa azulada rayada, chaqueta paño Tarazona, borceguies blancos, no lleva cédula, con una cicatriz en la parte superior del labio superior.

Señas de Angel Puente.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos rojos, nariz regular, barba poca; viste pantalon bombacho, chaqueta paño Tarazona, chaleco de corte, borceguies blancos, gorro de paño, no lleva cédula.

Circular núm. 99.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del

soldado Anastasio Muñoz Beltran, desertor del Batallón provincial de Burgos, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este Distrito.

Burgos 22 de Julio de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion de Anastasio Muñoz Beltran.

Hijo de Manuel y de Lorenza, natural de Monteagudo provincia de Burgos, avecindado en Castrillo de la Vega, de oficio labrador, edad 24 años, 5 meses 22 dias, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares: inútil del ojo derecho.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Aguas.

En virtud de una comunicacion que en esta fecha me pasa el Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, en donde se instruye el expediente á petición de D. Pedro Antonio Contreras para construir un canal, que derivado del rio Duero pueda abastecer á aquella poblacion de aguas potables, fertilizar por medio del riego extensos terrenos, y proporcionar á la industria motores económicos y ventajosamente situados para su desarrollo, he dispuesto, de conformidad con lo prescrito en la ley de 20 de Febrero de 1869 y reglamento dado para su ejecucion de 20 de Diciembre de 1870, publicar el presente anuncio en el Boletin oficial, á fin de que los que se crean perjudicados puedan al plazo de treinta dias promover los recursos

correspondientes, para lo cual estará de manifiesto en la Seccion de Fomento y horas de despacho el proyecto de dicho canal con todos los documentos que le constituyen.

Burgos 22 de Julio de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Covarrubias.

En la ciudad de Burgos, á dieciséis del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las nueve de la mañana, se presentó á mi autoridad el Sr. D. Emilio Cantabrana, y manifestó: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterado de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presenta espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestó en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que considera hoy al Gobierno constituido y desea vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firma conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletin oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. =El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza. = Emilio Cantabrana. = Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Valderrama (Tobalina).

En la ciudad de Burgos, á dieciséis del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las diez de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Gerónimo Garcia, Manuel Ortiz, Braulio Ochoa, Eusebio del Val, Manuel Cantera y Ramiro Perez, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletin oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. =El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza. = Manuel Ortiz. = Manuel Cantera. = Ramiro Perez. = Eusebio del Val. = Gerónimo Garcia. = Braulio Ochoa. = Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Terrazos.

En la ciudad de Burgos, á dieciséis del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las once de la mañana, se presentaron á

mi autoridad los Sres. D. Juan Martinez, D. Domingo Gomez, Juan Mauri, Valeriano Gomez é Inigo Martinez, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. = El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaiza. = Juan Martinez. = Inigo Martinez. = Valeriano Gomez. = Domingo Gomez. = Juan Mauri. = Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Carcedo de Bureba.

En la ciudad de Burgos, á dieciseis del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las once de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Tomás Gil, Leon Garcia y Tomás Ahedo, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. = El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaiza. = Tomás Gil.

Leon Garcia. = Tomás Ahedo. = Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Rojas.

En la ciudad de Burgos, á dieciseis del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Vicente Martinez, Andrés Arce, Francisco Calvo, Esteban Alonso, Claudio Martinez y Francisco Alonso, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. = El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaiza. = Vicente Martinez. = Francisco Calvo. = Francisco Alonso. = Esteban Alonso. = Claudio Martinez. = Andrés. Arce. = Hay un sello que dice: Gobierno de Provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Castrillo Matajudios.

En la ciudad de Burgos, á dieciseis del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Felix Reinos, Francisco Alonso, Antonio Calleja y Agapito Calleja, y manifestaron: que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento

y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. = El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaiza. = Antonio Calleja. = Félix Reinos. = Agapito Calleja. = Francisco Alonso. = Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Abril de 1875.*

Abierta la sesion á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Aparicio y Castrillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Villadiego. — Constantino Marcos Hierro, núm. 5, en este acto se presenta un certificado en que se acredita que dicho mozo sirve en el ejército como Alférez de milicias provinciales: la Comision, visto el artículo 26 del decreto de 10 de Noviembre último y Real órden de 18 de Marzo de 1862, acuerda declararle excluido del alistamiento.

Sordillos. — Anatalio Alvilla y Pradilla, núm. 1, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

San Quirce de Riopisuerga. — Bruno Miguel Marcos, igualmente acuerda la Comision declarar exento á este mozo, y que se le dé de baja por haber justificado ser hijo de padre impedido y pobre.

Cerraton de Juarros. — Tomás Roman Moneo, núm. 4, habiendo acreditado la existencia de dos hermanos en el ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Burgos. — Hermenegildo Barbadillo San Cristóbal, núm. 76, habiéndose acreditado que dicho mozo sirve como voluntario en el Regimiento Caballeria de Albuera, la Comision acuerda que cubra plaza, así como Martin Calzada Maté, núm. 105, y Lucas Miguel Or-

tega, núm. 124, que tambien se acredita que sirven en el mismo cuerpo y concepto.

La Comision acuerda quedar enterada del oficio dirigido por la de Segovia en que participa haber ingresado en aquella Caja por el cupo de esta provincia el mozo Gonzalo Angulo y Añibarro.

Peñaranda de Duero. — No habiéndose presentado en el dia de hoy el mozo Agustin Rubio Izquierdo, núm. 1, que fue reclamado ante el Ayuntamiento por corto de talla, la Comision acuerda que lo verifique ante esta Superioridad el dia 24 del corriente á las 8 de la mañana.

Matías Cabeza Bocigas, núm. 2, expuso mantener á un hermano huérfano: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Pablo Perdiguero Peña, núm. 3, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: en este acto expone ser hijo de viuda pobre: la Comision en vista de la confesion que hace en este acto el interesado de tener otro hermano soltero mayor de 17 años, no impedido para trabajar, acuerda declararle soldado, confirmando lo resuelto por la Corporacion municipal.

Cayetano Zayas Andrés, núm. 6, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de la presentacion del certificado de existencia de dicho hermano.

Cárlos Andrés Gil, núm. 7, habiendo justificado ser hijo de padre impedido y pobre, la Comision le declara exento revocando el fallo del Ayuntamiento.

Cosme Rubio Miguel, núm. 10, expuso tener dos hermanos políticos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declararle ejecutorio.

Montorio. — Habiendo comparecido el comisionado, sin mozo alguno para su ingreso en Caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento cumpla respecto de los mismos lo prescrito en la Real órden de 1.º del actual.

Valle de Valdelucio. — Francisco Amo Alonso, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército; y no habiéndose presentado en el dia de hoy, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del corriente con varias justificaciones.

Francisco Amo Carasa, núm. 7, el comisionado presenta un certificado en que se acredita que dicho mozo se ha-

lla enfermo: la Comision acuerda que se presente el dia 26 del corriente; y en caso de que no pueda verificarlo, que se remita certificacion facultativa jurada del estado de su salud.

Jacinto Umada Alonso, número 8, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Basconillos del Tozo.—Vicente Arenas, núm. 1, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: posteriormente alegó la excepcion de hijo de viuda pobre: la Comision acuerda declararle soldado, por no haber expuesto mencionada excepcion en tiempo oportuno.

Vadocondes.—La Comision quedó enterada del oficio de la de Madrid participando haber ingresado ante la misma por el cupo de esta provincia el mozo Martín Covarrubias de Martín, número 5.

Quintanilla Riofresno.—Julian García Nuñez, núm. 28, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de la presentacion del certificado de existencia de dicho hermano.

Fuentenebro y Santa Cruz de la Salceda.—Resultando de las diligencias remitidas por los Alcaldes de ambos pueblos que Antonio Bernal Gonzalez vecino del segundo reclamó en tiempo contra los acuerdos de excepcion otorgados por el Ayuntamiento del primero, la Comision acuerda que comparezcan los comisionados con los mozos reclamados el dia 24 del corriente, debiendo estos presentar todas las justificaciones relativas á sus respectivas excepciones, y manifestar al Alcalde de Fuentenebro que en repetido dia se resolverá sobre la propuesta por Nicolás Bajo del Olmo, núm. 5.

Se acordó informar al Sr. Gobernador con arreglo á lo que resulte de sus respectivos acuerdos en los recursos de alzada interpuestos por Don Castor Clavo en nombre de su esposa Doña Damiana Benito, D. Mariano Andrés, Doña Isabel Martínez y D. Fran-

cisco Saez Sainz contra el fallo de esta Comision que declaró soldados respectivamente á sus hijos Pedro Aparicio Benito del cupo de Nava de Roa, Sotero Andrés del de Villalmanzo, Tiburcio Sierra Martínez del de Bahabon, y Feliciano Saez Lopez del de Villalomez, así como en el de D. Zacarias Ortiz contra el fallo en que se ha declarado exento al mozo Natalio Garcia del alistamiento de Vallarta de Bureba.

Dada cuenta del oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia pidiendo que se le manifieste si el mozo Gregorio Garcia Amor, natural de Quintana Maria, Ayuntamiento de Tobalina en el partido de Villarcayo, es responsable á algunas de las reservas anteriores, se acordó que se conteste á dicha autoridad lo que resulte acerca de este particular.

### 3.ª Reserva de 1874.

Cernégula.—Facundo Casabal Valdivian, núm. 5, habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado que dicho mozo sirve como voluntario en el Batallon Cazadores del Duero (Isla de Cuba), la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Anastasio Melgosa Garcia núm. 13.

Aranda de Duero.—Asimismo se acordó que cubra plaza el mozo Gregorio Portela Uriza, n.º 18, por haberse acreditado que sirve como voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas, que se halla tambien en aquella Isla, y que se dé de baja á Pablo Garcia Fuentenebro, núm. 92.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Manuel Celada Serna, perteneciente al cupo de la Merindad de Castilla la Vieja, y Cecilio Lambarri Mata del de Aranda de Duero, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los oportunos certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 8 de Abril de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. El Secretario, Antonio Azpiroz.

## AUDIENCIA DE BURGOS.

Relacion de los Jueces municipales nombrados para cada uno de los pueblos que forman Ayuntamiento en el partido judicial de Villarcayo, correspondiente á esta provincia, y que han de ejercer durante el bienio que ha de empezar á correr el 1.º de Agosto próximo.

DENOMINACION DEL TÉRMINO MUNICIPAL.	JUECES NOMBRADOS.
Villarcayo.....	D. Juan Estrada y Rodriguez.
Aforados de Moneo.....	Bonifacio del Rio y Velasco.
Aforados de Losa.....	Calixto Villamor.
Aldeas de Medina.....	Cipriano Fernandez Arroyo.

Bocos.....  
Espinosa de los Monteros.....  
Junta de la Cerca.....  
Junta de Puentevedey.....  
Junta de Traslaloma.....  
Sierrilla de Tobalina.....  
Medina de Pomar.....  
Merindad de Valdivielso.....  
Merindad de Valdeporres.....  
Merindad de Sotoscueva.....  
Merindad de Montija.....  
Merindad de Castilla la Vieja.....  
Merindad de Cuestaaurria.....  
Trespaderne.....  
Valle de Tobalina.....  
Valle de Manzanedo.....  
Junta de Oteo.....  
Junta de San Zadornil.....  
Junta de Rio Losa.....  
Villaescusa.....

D. Eusebio Rosales.  
Francisco Villasante y Labin.  
Vicente Ortiz Brizuela.  
Braulio Peña y Peña.  
Valerio Zorrilla.  
Julian Blanco.  
Manuel Andino San Martin.  
Luis Garmendia.  
Francisco Ruiz Ogario y Salazar.  
Gaspar Sainz y Saez.  
Ramon Rodriguez.  
Benito Sainz.  
Norberto del Castillo Lopez.  
Castor Lopez Fuente.  
Venancio Martinez Ortiz.  
Marcelino Fernandez Carrera.  
José Ortiz Bárcena.  
Narciso Salazar Plágaro.  
Benito Agüero.  
Pedro Alonso Fernandez.

Cuya relacion se inserta en el Boletin oficial de órden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del distrito en cumplimiento de lo que dispone el artículo 154 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Burgos 16 de Julio de 1875.—Máximo Ayensa.

## AUDIENCIA DE BURGOS.

### Recaudacion general de costas.—2.ª trimestre de 1875.

Cuenta de las cantidades que obran en la misma, y que en virtud de lo dispuesto en la órden del Regente del Reino de 20 de Agosto de 1869 presenta el Recaudador con la expresion que marca dicha disposicion.

Nombre del obligado al pago.	Juzgados de que proceden los autos.	Objeto del litigio.	Nombres de las personas á que corresponden las cantidades.	Cantidad que obra en la Recaudacion. — Pesetas cs.	Cantidad á que tienen derecho. — Pesetas cs.
D. Sixto de Hazas.....	Entrambasaguas.	Pertenencia de bienes	Lic. D. Agustiu Moreno.	5	5
D. Cosme Mendiola y Bengoa	Guernica.....	Estupro.....	Proc. D. José Anton....	23,21	53,27
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Lic. D. Cláudio Alba....	291,38	674,50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Lic. D. Antonio Quintano.	174,96	405

Burgos 1.º de Julio de 1875.—El Recaudador general, Saturnino Nieto.

Lo que de acuerdo de la Sala de gobierno de esta Audiencia se publica en el presente Boletin para conocimiento de los interesados, á fin de que, segun se previene en órden de 20 de Agosto de 1869, se presenten en el término de 30 dias en dicha Recaudacion por sí ó por persona interesada á recoger la cantidad que les corresponda, con la prevencion de que si no lo verificasen se consignará en la Caja de Depósitos á su disposicion por el término de tres años.

Burgos 14 de Julio de 1875.—Máximo Ayensa.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Fidel de la Serna, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que en los autos ejecutivos de que á continuacion se hace mérito se halla el siguiente:

Edicto original.—Don Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos, hago saber: que en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos que se si-

guen á instancia de la Comision de gobierno de la Caja de Ahorros y Montepio de esta Capital contra Diego Elvira y Vicente Moreno, sobre pago de reales, se venderán el dia catorce de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este mi Juzgado, las fincas radicantes en Rabanera del Pinar que á continuacion se expresan:

#### De Diego Elvira.

1.ª Una tierra al pago titulado Prado Conejero, de cinco celemines y medio, linda norte otra de Fermin Ovejero, sur de Santos Contreras, este tapia, oeste Pantaleon Contreras, tasada en 28 pesetas 75 céntimos.

2.ª Otra á Vallejo los Espinos, de cinco celemines, surca cierzo D. Martin Ovejero, ábrego de Felipe Sanz, regañon de Faustino Elvira, solano terreno de villa, en 26 pesetas 25 céntimos.

3.ª Otra en Vallejo del Cubillo, de cinco celemines, linda por solano camino de villa, cierzo Cerate, ábrego de Francisco Perez, regañon de Juan Elvira Navarro, en 22 pesetas 50 céntimos.

#### De Vicente Moreno.

1.ª Una casa sita en dicho Rabanera y su calle Real, sin número, de catorce pies en cuadro, surca solano de Simon Cabrejas, cierzo y ábrego de Rafael Muñoz, regañon calle de Villa, en 160 pesetas.

2.ª Una tierra al pago titulado Prado la Teña, de diez y ocho celemines, surca por cierzo de Carlos Pascual, solano, ábrego y regañon terreno de villa, en 90 pesetas.

3.ª Otra al pago de Tajuelas, de nueve celemines, linda norte de Juan Ovejero, este de Genaro Manchado, oeste y sur terreno de villa, en 40 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace público para los que deseen presentarse licitadores, debiendo tener presente que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. Dado en Burgos á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Buenaventura Yusta.—P. M. de S. Sria., Fidel de la Serna.

El edicto inserto corresponde exactamente con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia expido el presente, que firmo en Burgos á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Fidel de la Serna.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

#### de Burgos.

D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Hago saber: que en el dia nueve de Agosto y su hora de doce en punto de la mañana tendrá lugar en la sala de este Juzgado la subasta en remate público de las fincas siguientes, situadas en término de Pedrosa Rio Urbel.

De una tierra á Caldovilla, de ocho celemines de primera calidad, que linda por norte con otra de D. Rafael Pampliega, tasada en 267 pesetas.

De una huerta al sitio que dicen Bar-

rio Suso, de un celemin de sembradura, primera calidad, que surca norte con casa de Francisco del Rio, en 34 pesetas.

De otra tierra á Pradejon, de cuatro celemines primera, surca oriente el rio, en 134 pesetas.

De otra á la Rinconada del Vallejo, de seis celemines primera regadio, surca poniente linde alta, en 134 pesetas.

De otra á Quintanayus, de diez celemines segunda, surca norte otra de Pablo Marcos, en 200 pesetas.

De otra á Era Palacios, de seis celemines segunda, surca por sur linde permanente, en 150 pesetas.

De otra al Renal, de cinco celemines primera, surca poniente arroyo corriente, en 134 pesetas.

De otra á Canalon, de ocho celemines segunda, surca norte linde permanente, en 200 pesetas.

De otra á Valderillas, de cinco celemines de segunda, surca (poniente otra de Julian del) norte linde alta, en 117 pesetas.

De otra á la Tejera, de cinco celemines segunda, surca poniente otra de Julian del Rio, en 84 pesetas.

De otra á Carreburgos, de siete celemines tercera, surca poniente linde permanente, en 84 pesetas.

De otra á las Sernas, de siete celemines tercera, linda oriente camino de Páramo, en 66 pesetas.

De otra al Pradillo de las Sernas, de dos celemines segunda, linda norte arroyo corriente, en 34 pesetas.

De otra á las Canaliegas, de seis celemines primera, linda norte el rio Urbel, en 167 pesetas.

De otra al mismo pago, de tres celemines primera, linda norte otra de Agapito del Rio en 100 pesetas.

Y de otra al mismo pago, de igual cabida, de tres celemines primera, linda oriente cauce molinar, en 100 pesetas.

Cuyas fincas pertenecen á Pablo del Rio, vecino de dicho Pedrosa Rio de Urbel, y han sido embargadas á instancia de su convecina Francisca Marcos para el pago de ochocientas veinte y tres pesetas, intereses y costas que se convino á solventarla en acto conciliatorio. Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán concurrir á la Sala de este Juzgado en el dia y á la hora señalada, en donde se les admitirán las posturas siendo arregladas á derecho.

Dado en Burgos á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Buenaventura Yusta.—P. S. M., José Cormenzana.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

#### de Sedano.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII. Rey de España, D. Andrés Perez y Val, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la parroquial de Cernégula por el Br. D. Juan Ibañez, Cura Beneficiado que fue de la misma en el año de mil seiscientos setenta y uno, vacante por el óbito del último Capellan D. Damian Diez Garcia, Cura que fue en Fresno de Nidáguila, para que en el término de treinta dias, contados desde su anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en legal forma ante este Juzgado: trascurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto de este dia, dictado en el expediente promovido por D. Domingo Diez Garcia vecino de Quintanilla Sobresierra, hermano de aquel, así lo tengo acordado.

Dado en Sedano á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Andrés Perez.—Por mandado de S. Sria., Toribio Diaz.

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año económico de 1875 á 76, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones que crean oportunas acerca de la derrama hecha bajo el tanto por ciento fijado por la Excm. Diputacion, y lo harán dentro del término prefijado, pues pasado que sea no se les oirán sus reclamaciones.

Villaescusa de Roa 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Luis Miguel.

#### Alcaldía de Villatuelda.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1875-76, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en el término de ocho dias, pues trascurridos que sean no serán estimadas.

Villatuelda 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

#### Alcaldía de Los Barrios de Villadiego.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este distrito se halla terminado y puesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento: los contribuyentes que crean hallarse agraviados en la aplicacion del tanto por ciento harán sus reclamaciones al presidente de la Junta repartidora en el improrogable término de 8 dias, pues trascurridos no serán admitidas.

Los Barrios de Villadiego 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Tomás Gutierrez.

### Anuncios particulares.

#### CASA EN VENTA.

A las doce de la mañana del dia 1.º de Agosto próximo tendrá lugar, en la Notaría de D. Cayetano Garcia Santos, la venta en pública subasta de la Casa calle de S. Juan, núm. 72. En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

#### RELOJERÍA DE CARRANZA,

calle del Cid, núm. 4.

El largo número de años de vida que cuenta este establecimiento habla muy alto en su favor: el sinnúmero de relojes vendidos en él para Burgos, su provincia y fuera de ella, son otros tantos testigos de su seguridad y duracion: el abundante surtido de todas cuantas clases y precios se conocen, permiten á todas las fortunas surtirse de ellos. Las garantías que se dan, son como en ninguna otra relojería: así pues, visitad todos cuantos necesiteis saber la hora dicho establecimiento y encontraréis en él lo que deseais, esto es economía y buen gusto.

No olvidarse, calle del Cid, núm. 4.

NOTA. Hay tambien un abundante y variado surtido de cadenas de oro, plata y doublé para señora y caballero, y medallones de oro para señora. 4—15

### ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 21 de Julio de 1875.

Barómetro . . .	9 <sup>h</sup> m. A=691.5.
	3 <sup>h</sup> t. A=689.5
Psicrómetro	9 <sup>h</sup> m. ter. seco=16.0.
	ter. hum=13.2.
	3 <sup>h</sup> t. ter. seco=22.2.
	ter. hum=15.0.
Temperaturas . . . . .	Max. sol=34.0.
	sombra=24.0.
	Min. sombra=8.6.
	reflector=5.6.
Direccion del viento . . . . .	9 <sup>h</sup> m.=NE.
	3 <sup>h</sup> t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.